

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 008/99

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – LICENCIA DE ESTUDIOS EN FAVOR

**DE GEMA ESTEVEZ, LAURA FLORES Y LUIS PALACIOS
PARA CURSOS DE MAESTRIA EN LA UNIVERSIDAD
CATOLICA BOLIVIANA DE LA CIUDAD DE LA PAZ.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 21364 de 13 de agosto de 1986.

El Reglamento de Programas y Actividades de Capacitación del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 112/97.

Las notas de aceptación de la Universidad Católica Boliviana LPZ/MPDI/LPD/018 de fecha 4 de septiembre de 1998.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos U-AUJUR N° 015/99 de 23 de febrero de 1999.

El Informe del Departamento de Capacitación UCAP N° 001/99 de 23 de febrero de 1999.

El Acta del Comité de Capacitación N° 001/99 de fecha 18 de febrero de 1999.

La Nota de la Gerencia de Administración D.PRESP.CERT. N° 010/99 de fecha 23 de febrero de 1999.

CONSIDERANDO:

//2. R.D. N° 008/99

Que la Dirección del Instituto de Harvard para el Desarrollo Internacional (HIID) ha comunicado al Banco Central de Bolivia el 4 de septiembre de 1998, la aceptación de los siguientes postulantes de la Institución a los cursos de maestría que ofrece conjuntamente con la Universidad Católica Boliviana de la ciudad de La Paz para la gestión 1999:

- Gema Estévez Céspedes Maestría en Auditoría y Control Financiero
- Laura Flores Baldivieso Maestría en Finanzas Empresariales
- Luis Palacios Yañez Maestría en Finanzas Empresariales

Que los citados funcionarios reúnen las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento de Programas de Capacitación del Banco.

Que siguiendo la política adoptada por el BCB, de apoyo a la capacitación profesional y especialización de sus recursos humanos, se ha visto por conveniente cubrir el 50% del costo de dichos estudios, corriendo el otro 50% por cuenta de los beneficiarios.

Que la Gerencia de Administración ha emitido la respectiva certificación presupuestaria acreditando la asignación de recursos para el fin señalado en el Presupuesto 1999 de la Institución.

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, no existe impedimento para atender el costo de los estudios de los funcionarios antes citados en un 50% y tampoco para concederles la licencia respectiva, debiendo suscribir al efecto los contratos de prestación de servicios en el Banco por un período igual al doble del que figura en esta licencia.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia de estudios con el goce del 100% de sus haberes en

favor de los funcionarios del BCB Gema Estevez Céspedes, Laura Flores Baldivieso y Luís Palacios Yañez, para que participen en los cursos de Maestría citados en la parte considerativa de esta Resolución, durante los días

viernes en que se dicten clases conforme al calendario académico, así como en las semanas correspondientes a clases intensivas y evaluatorias.

//3. R.D. N° 008/98

Los días que no se impartan clases los beneficiarios deberán continuar trabajando en la Institución en el horario establecido.

Artículo 2.- El Banco Central de Bolivia correrá con el 50% del costo de los estudios,
por los dos primeros semestres, en tanto que el otro 50%, correrá por cuenta de los beneficiarios.

Artículo 3.- A la conclusión del primer año, los funcionarios deberán acreditar el
vencimiento satisfactorio del mismo, presentando a la Gerencia General el certificado de aprobación correspondiente. Cumplido este requisito, podrán gestionar la licencia respectiva para el segundo año de estudios, así como el beneficio del 50% del costo de las maestrías.

Artículo 4.- Una vez concluidos sus estudios, los funcionarios antes citados deberán
prestar servicios en el Banco por un período igual al doble del período de las maestrías.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

La Paz, 23 de febrero de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

Fernando Campero P.